

BREXIT: Respuestas Embajada Británica (ADU.-F- 121/20)



Para su información, remitimos las consultas relativas al Brexit planteadas por una empresa-miembro y enviadas por FETEIA-OLTRA a la Embajada británica, así como la respuesta recibida.

=====

Muchas gracias por su email y por compartir el mail anterior con sus empresas asociadas.

Le contesto a sus preguntas abajo:

1. Los procesos de exportación y tránsito desde los países de la EU, ¿Han de adaptarse de alguna forma a las fases previstas en Reino Unido?

En estos momentos, el Gobierno Británico sigue trabajando para desarrollar un “border operating model” en el que se recogerán todos los procesos y los pasos que las empresas deberán tomar antes del 31 de diciembre de 2020. Se espera que este documento esté disponible a mediados de Julio de este año. Mientras tanto, le puedo informar que las empresas que exporten a UK pueden ir solicitando el número EORI y definir cómo van a realizar las declaraciones aduaneras, si a través de intermediarios o directamente.

2. En el caso de los destinatarios que no sean empresas, es decir los particulares que realicen compras a distancia, ¿Qué procedimiento tendrán que seguir para realizar el pago de los impuestos asociados a la importación?

Este anuncio solo se refiere a procesos relacionados con la importación de bienes. Como le comento en la pregunta anterior, en el documento de “border operating model” se conocerán los detalles en referencia a impuestos.

Siento no poder responderle a sus preguntas con más detalle. En cuanto se publique el documento mencionado arriba, se lo mencionaré.

Un saludo,

British Embassy Madrid